



PERÚ

Ministerio de Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO
HISTÓRICO INMUEBLE



Firmado digitalmente por MARISCAL
HERRERA Gary Francisco FIR
01340261 hard
Cargo: Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.09.2022 18:04:50 -05:00

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

San Borja, 19 de Septiembre del 2022

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000117-2022-DPHI/MC

Vistos, los Expedientes N° 2022-0033411, N° 2022-0059667, N° 2022-0091951;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 2022-0033411, Jhossep Crisostomo Tello Bernales, gerente de la empresa Vapor Club E.I.R.L., solicita la revisión de propuestas de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles históricos, ubicado en avenida General Vivanco N° 417, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima;

Que, el inmueble ubicado en avenida General Vivanco N° 417, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, es conformante de la Zona Monumental de Pueblo Libre, declarada mediante por Resolución Ministerial N° 974 de fecha 17 de noviembre de 1987 y redelimitada por Resolución Directoral Nacional N° 573 de fecha 18 de abril de 2008;

Que, mediante Informe N° 000127-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 27 de mayo de 2022, se observa el expediente precisando los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles, así mismo se indica que el inmueble debe mantener la unidad de color en la fachada;

Que, mediante Oficio N° 000990-2022-DPHI/MC de fecha 27 de mayo de 2022, se precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente e indicación sobre el color;

Que, mediante expediente N° 2022-0059667, se presenta la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, por parte del señor Juan Carlos Dionicio Flores;

Que, mediante Informe N° 0154-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 04 de julio de 2022, se observa el expediente reiterando el cumplimiento de los requisitos del trámite e indicando se debe ajustar a la norma la propuesta de avisos y anuncios en bienes culturales inmuebles;

Que, mediante Oficio N° 001241-2022-DPHI/MC de fecha 05 de julio de 2022, se precisa las observaciones, indicando que la propuesta de anuncio debe adecuarse a lo establecido a la normativa vigente y aclaración sobre la ubicación;

Que, mediante expediente N° 2022-0091951, se presenta la subsanación de observaciones realizadas a la propuesta de anuncio, por parte del señor Juan Carlos Dionicio Flores;

Que, mediante Informe N° 0219-2022-DPHI-IDL/MC de fecha 15 de septiembre de 2022, personal técnico de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble



da cuenta de la evaluación efectuada a la propuesta de anuncio; señalando que el aviso presenta las siguientes características:

- a) Isologo: **Vapor Club**
Material: Madera y metal
Color: Negro
Dimensiones: Longitud: 1.00 m.
Altura: 0.50 m.
Área: 0.50 m².
Espesor: 5 cm.
- b) Tipo de fijación: Adosado con tarugos y tirafones en la fachada.
- c) Iluminación: Sin iluminación
- d) Ubicación: El anuncio se instalará sobre vano del establecimiento.

Concluyendo que el diseño, material y color del anuncio en el inmueble ubicado en avenida General Vivanco N° 417, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, se enmarca en los criterios establecidos en el capítulo V del Reglamento de la Zona Monumental de Pueblo Libre, aprobado mediante Ordenanza N° 1192-MML y artículo 15° de la Norma A.140 del Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la revisión, evaluación y análisis correspondiente, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble del Ministerio de Cultura considera factible aprobar la propuesta del anuncio, en el inmueble ubicado avenida General Vivanco N° 417, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, por cuanto cumple con la reglamentación específica aplicable a los bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, mediante Ley N° 29565 se creó el Ministerio de Cultura, y a través del Decreto Supremo N° 001-2010-MC, se aprobó la fusión de, entre otros, el Instituto Nacional de Cultura en el citado Ministerio, por lo que toda referencia normativa al INC se debe entender al Ministerio de Cultura;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 005-2013-MC publicado en el diario oficial El Peruano de fecha 20 de junio de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), estableciéndose la estructura orgánica del Ministerio de Cultura;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 350-2019-MC con fecha 23 de agosto de 2019, se designa al señor Gary Francisco Mariscal Herrera para que ejerza el cargo de Director de la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble de la Dirección General de Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación de Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC, Fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación; el Artículo 28-A-3 del Decreto Supremo N° 007-2020-MC y Decreto Supremo N° 019-2021-MC que modifican el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; la Ley N° 28976; el Reglamento Nacional de Edificaciones; y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la propuesta de anuncio exterior en el inmueble ubicado en avenida General Vivanco N° 417, en el distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, de acuerdo a las características precisadas, en láminas A-01 y A-02, y por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- La aprobación que se emite mediante la presente Resolución, no tiene carácter de licencia para ejecución de trabajos de instalación del citado anuncio, la misma que corresponde ser otorgada por la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre.

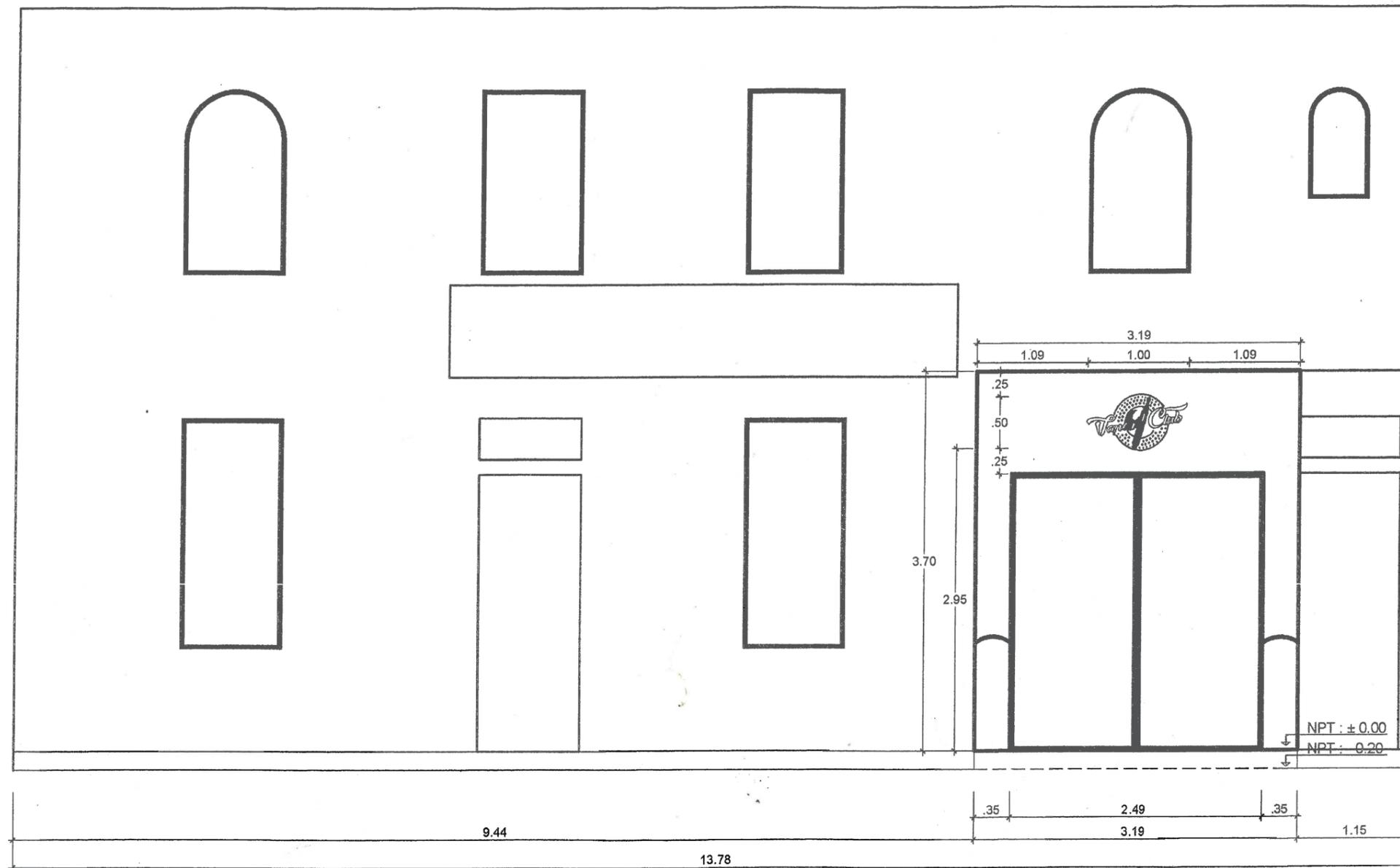
ARTÍCULO 3º.- Publíquese la presente Resolución en el Portal de Internet del Ministerio de Cultura (www.cultura.gob.pe).

Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

GARY FRANCISCO MARISCAL HERRERA
DIRECCIÓN DE PATRIMONIO HISTÓRICO INMUEBLE

GMH/IDL/Ila.



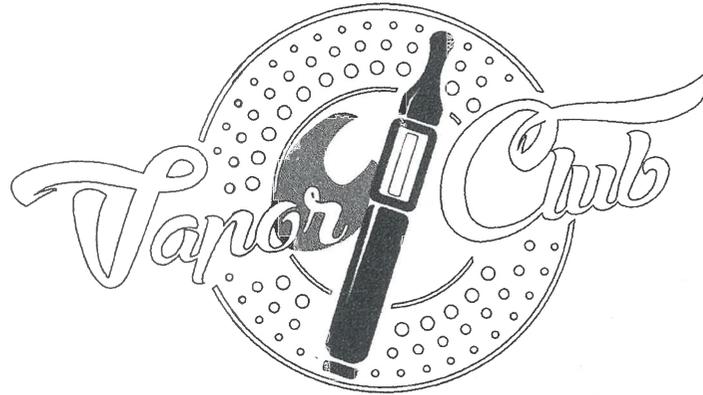
Jhossep Yello Bernalles
Gerente General
Vapo Perú EIRL
Ruc : 20602196900

ELEVACION DE FACHADA

ESCALA: 1 / 50

RAZON SOCIAL: VAPOR CLUB EIRL		
PLANO: LETRERO DE FACHADA		
UBICACION: AV. GENERAL VIVANCO 417 DISTRITO PUEBLO LIBRE		LAMINA: A - 01
ESCALA: 1 / 50	FECHA: AGOSTO 2022	CADISTA: M.K.C.M.

Rau Vicente Pacheco Cárdenas
ARQUITECTO
CAP N° 11656



DETALLE DE LOGO

ESCALA: 1 / 10

ESPECIFICACIONES:

LETRERO MADERA Y METAL, COLOR NEGRO
INSTALACION: ADOSADO A PARED, TARUGOS Y TIRAFONES DE 2"
PROFUNDIDAD 5 cm.
MEDIDAS 1.00m x 0.50m

Jhossep Tello Bernalés
Gerente General
Vapo Perú EIRL
Ruc : 20602196900


Raul Vicente Pacheco Cardenas
ARQUITECTO
CAP N° 11656

RAZON SOCIAL:			
VAPOR CLUB EIRL			
PLANO:			
DETALLE DE LOGO			
UBICACION:			LAMINA:
AV. GENERAL VIVANCO 417 DISTRITO PUEBLO LIBRE			A - 02
ESCALA:	FECHA:	CADISTA:	
1 / 10	AGOSTO 2022	M.K.C.M.	

